

ALFREDO GONZAGA MATEUS
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

C O N S I D E R A N D O

QUE el 5 de junio de 1995, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **COMPUTADORA C.A. COMCA** por la de **COMCA C.A.**, fijación del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto;

QUE la abogada Glenda Venezas Paz, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92-289 del 18 de noviembre de 1992; ADM-96-289 de agosto 16 de 1996; y, ADM-96-316 de septiembre 2 de 1996;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la compañía **COMPUTADORA C.A. COMCA** por la de **COMCA C.A.**; b) la fijación del capital autorizado en DIEZ MILLONES DE SUCRES; c) el aumento del capital suscrito por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL nuevas acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los Diarios de mayor circulación en Guayaquil, un extracto de la escritura pública de cambio de denominación, fijación del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto, para el trámite de oposición de terceros, previsto en el segundo inciso del Art. 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de agosto de 1989, por la cual se constituyó la compañía, que ha procedido a cambiar su denominación, fijar su capital autorizado, aumentar su capital suscrito, y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

I

FOJA: 2.2.
REFERENTE: COMPUTADORA C.A. COMCA
RESOLUCION No. 96-2-1-1-0003947

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación, aumenta su capital y reforma su estatuto.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

12 SET. 1996

[Handwritten signature]
Ab. Alfredo Gonzaga Mateus
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

EXP. No. 58806-90

Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 20.955 a 20.956, número 2.444 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 29.045 del Repertorio.-

Guayaquil, once de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALQUIVAR ANDRADA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

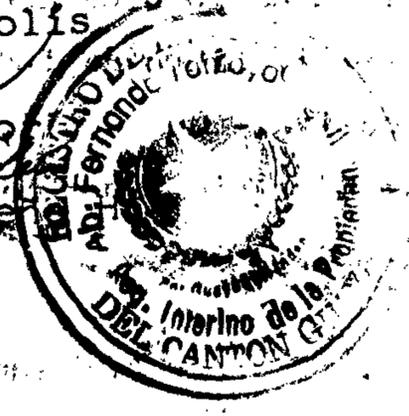
Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 23.158 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.990, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, once de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALQUIVAR ANDRADA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



RAZON: Siento como tal que no se toma nota de lo que contiene esta Resolución porque revisados los Registros de esta Oficina desde el Dos de Enero de Mil Novecientos Ochenta y uno, hasta el treinta y uno de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y desde el dos de enero de mil novecientos noventa y tres, hasta la presente fecha no aparece que COMCA S.A. sea dueña de bien raiz alguno en este Cantón.- Se hace constar que no se certifica la existencia de bien raiz alguno desde el dos de enero de mil novecientos noventa y uno, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos, por no existir los índices respectivos de igual forma no se certifica la existencia de bien raiz alguno de los propietarios cuyos apellidos paternos corresponden a las letras y años siguientes: Letra A año - 1.988, 1989, Letra B año 1.983, 1990, Letra C año 1.982, 1989, Letra F año 1.989, Letra M año 1.991, 1990, Letra N año 1.989. Letra Ñ año - 1.981, 1983, Letra O año 1.989. Letra X año 1.981. 1982. 1990. Se hace constar que en el año de 1.984, certificamos propietarios a personas cuyos apellidos paterhos comienzan con las siguientes letras: C. I. L y en el año 1.985 a personas cuyos apellidos comienzan con las letras Z, F, I. Cualquier emendadura, alteracion o modificacion al texto de este certificado lo invalida.- Guayaquil, Tres de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y seis.- E, Registrador de la Propiedad.-

Amanuense
TF de Solis
Revisor
S. Ceder



Ab. Fernando Larrea
Registrador Interino de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

